

ORDENANZA N° 301/97

VISTO:

Los artículos 31 y 32 inc. 13 de la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es urgente y necesario preservar para nuestras generaciones futuras, el CIPRES DE LA CORDILLERA (Austrocedrus /⁷ Chilensis), NOTRO O CIRUELILLO (Embothrium Coccineum), PITRA O PATAGUA (Myrceugenia exsuga), MAITEN (Maytenus Boaria), CHACAY (Chacaya Trinervis), RADAL (Lomatia Hirsuta) y LAURA (⁸⁻⁷ Schinus Patagonicus); constitutivos de la masa arbórea autoctona de nuestra región.

Que es necesario que la población tome real conciencia/ de que la lenta extinción de las especies autóctonas, que tienen ciclos casi centenarios de regeneración, lleva a una perdida irreparable del acervo ecológico, biológico y cultural.

Que las tendencias económicas dominantes han evidenciado en los últimos años que nuestra región tiene una vocación/turística que debe promoverse como potencial de ingresos, pero que exige la preservación escénica y paisajística de los bosques nativos, como atractivo prioritario para los visitantes.

Que resulta prioritaria la defensa ecológica tendiente/ a la estabilidad estructural de suelos y laderas de los cerros circundantes a la cuenca del Lago Epuyén y ríos de Epuyén.

Que el paisaje es propiedad de la comunidad.

Que el interés de la comunidad prima sobre intereses individuales y por ende el CIPRES, NOTRO, PITRA, MAITEN, CHACAY RADAL Y LAURA, árboles autóctonos de interés para la comunidad de Epuyén y su apeo debe ser cincunscripto a razones de estricta necesidad dentro del ejido municipal.

Que siendo deber de las autoridades municipales velar / por la calidad de vida de los habitantes de su ejido municipal y en consonancia con los conceptos expresados precedentemente resulta menester invitar a la Dirección de Bosques y Parques de la Provincia a coordinar sus esfuerzos con la Municipalidad de Epuyén para la protección de éstas especies y su manejo dentro del ejido municipal e invitar a las autoridades forestales provinciales a establecer aforos y derechos de inspección diferenciales con fines protectores para la conservación e intangibilidad del Austrocedrus Chilensis, Embothrium/ Coccineum, Myrceugenia Exsuga, Maytenus Boaria, Chacaya Trinervis, Lomatia Hirsuta y Schinus Patagónicus en el ejido Municipal de Epuyén.

Que se invita a las autoridades forestales provinciales Dirección de Bosques y Parques y Entidades de Protección del Bosque a coordinar con la Municipalidad de Epuyén todos los medios humanos, tecnológicos y financieros para la preservación, ampliación y defensa del área de implantación del Austrocedrus Chilensis, Embothrium Coccineum, Myrceugenia Exsuga Maytenus Boaria, Chacaya Trinervis, Lomatia Hirsuta y Schinus Patagónicus en la cuenca hidráulica del Lago Epuyén y de los ríos de Epuyén.



RECIBIDO - 2 OCT 1997

11.2

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 0945-99040

11.2

POD ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DAR al CIPRES (AUSTROCEDRUS CHILENSIS), NOTRO o CI RUELLIO (EMBOTHRIUM COCCINEUM), PITRA o PATAGUA/ (MYRCEUGENIA BXSUCA), MAITEN (MAYTENUS BOARIA), CHACAY (CHA CAYA TRINERVIS), RADAL (LOMATIA HIRSUTA) y LAURA (SHINUS PA TAGONICUS), constitutivos de la masa arbórea de nuestra re-gión, la categoría de "ARBOLLES DE INTERES DE LA COMUNIDAD DE EPUYEN".

Art. 2º.- Invitar a la Dirección de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut y a las Entidades de Protec-ción del Bosque para que conjuntamente con la Municipalidad/ de Epuyén coordinen acciones, proyectos y propuestas para la preservación, ampliación y defensa del área implantada de CI PRES, PITRA, NOTRO, MAITEN, CHACAY, RADAL y LAURA dentro del ejido municipal de Epuyén, en particular prohibiendo definitivamente el apeo de ejemplares verdes, planificando su rege-nación natural y su reforestación en áreas quemadas, prote-giendo los renovales, estudiando y combatiendo sus enfermeda-des y promoviendo en todas las formas su preservación en in-terés de la comunidad.

Art. 3º.- Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de los cometidos expresados por parte de la Corpora-ción Municipal dentro del ámbito de su ejido municipal.

Art. 4º.- Comuniqúese al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Chubut, al Sr. Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos , al Secretario de la Producción, al Director de Bosques y Parques y a Entidades de Protección del bosque, dese am-plia difusión Pública y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEP-TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Planteo 61

ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT

RECIBIDO

20 CT 1997

